

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 598, DE 21.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, R.U.T. N° 77.202.440-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Putre**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 89,3 MHz; estudio ubicado en Codpa N° 2101, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 28' 42" Latitud Sur, 70° 17' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Alto Putre, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 12' 48" Latitud Sur, 69° 34' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización circular; 1 antena tipo anillo terminado en barras; -2,23 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 23 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo Terminado en Barras	23	15	90	90	0	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 28 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,64 dB.
- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,35	1,28	0,52	0,09	0,10	0,10	0,09	0,52	1,28
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,35	7,85	11,47	9,34	9,02	9,02	9,34	11,47	7,85

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
24/04/2025 14:14

